



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.

Valledupar, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: CELIO ANTONIO SARAVIA DURAN  
Y OTROS  
ACDO. UNIDAD PARA LA ATENCION Y  
REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.  
RADICACION No.20 001 31 03 001 2020-00092 00

Estudiada minuciosamente la *actio tutelae*, se observa que la misma se encuentra dirigida contra la UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS sobre el cumplimiento del fallo de una sentencia judicial emitida por el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VALLEDUPAR.

Observa el despacho de los hechos de la acción que se torna necesario vincular JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VALLEDUPAR -CESAR, el cual tiene categoría de circuito, por lo cual no tenemos competencia para conocer de esta acción de tutela, toda vez que no podemos conocer de tutelas contra juzgados de la misma jerarquía, por ende, en atención a las reglas de reparto dispuestas por el Decreto 1382 de 2000, el competente para conocer sería el Honorable Tribunal Superior Sala Penal de esta ciudad, por ser el superior funcional, conforme al artículo segundo:

*“Cuando la acción de tutela se promueva contra un funcionario o corporación judicial, le será repartida al respectivo superior funcional del accionado. Si se dirige contra la Fiscalía General de la Nación, se repartirá al superior funcional del juez al que esté adscrito el fiscal”.*

Por consiguiente, se ordena a la Oficina Judicial sea repartida ante el Honorable Tribunal Superior Sala Penal del Distrito Judicial, conforme a la norma citada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

### RESUELVE.

**PRIMERO.** Declarar la falta de competencia de la acción de tutela conforme a lo motivado.

**SEGUNDO.** Remitir Honorable Tribunal Superior Sala Penal del Distrito Judicial, a través de la Oficina de Apoyo Judicial. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente notificando al accionante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020. ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.**  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.  
Calle 14 Carrera 14. ESQUINA. PALACIO DE JUSTICIA.  
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158.  
VALLEDUPAR – CESAR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN  
ORALIDAD.  
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_

IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE  
SECRETARIA



Valledupar, 03 de septiembre de 2020.  
OFICIO No. 1312

SEÑOR.  
**OFICINA JUDICIAL.**  
**PALACIO DE JUSTICIA 2 PISO.**  
VALLEDUPAR – CESAR.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: CELIO ANTONIO SARAVIA DURAN  
Y OTROS  
ACDO. UNIDAD PARA LA ATENCION Y  
REPARACION INTEGRAL A LAS VICITMAS.  
RADICACION No.20 001 31 03 001 2020-00092 00

La presente es para comunicarle que por medio de auto de la fecha, el juez primero civil del circuito RESOLVIO:

**"PRIMERO.** *Declarar la falta de competencia de la acción de tutela conforme a lo motivado.*

**SEGUNDO.** *Remitir Honorable Tribunal Superior Sala Penal del Distrito Judicial, a través de la Oficina de Apoyo Judicial. Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente notificando al accionante."*

ATENTAMENTE.

IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE.  
SECRETARIA.



Valledupar, 03 de septiembre de 2020.  
OFICIO No. 1313

SEÑOR.  
YERLIN DE LA HOZ ARDILA  
[fungarciavive@hotmail.com](mailto:fungarciavive@hotmail.com)  
Valledupar-Cesar

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: CELIO ANTONIO SARAVIA DURAN  
Y OTROS  
ACDO. UNIDAD PARA LA ATENCION Y  
REPARACION INTEGRAL A LAS VICITMAS.  
RADICACION No.20 001 31 03 001 2020-00092 00

La presente es para comunicarle que por medio de auto de la fecha, el juez primero civil del circuito RESOLVIO:

**"PRIMERO.** *Declarar la falta de competencia de la acción de tutela conforme a lo motivado.*

**SEGUNDO.** *Remitir Honorable Tribunal Superior Sala Penal del Distrito Judicial, a través de la Oficina de Apoyo Judicial. Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente notificando al accionante."*

ATENTAMENTE.

IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE.  
SECRETARIA.



Valledupar, 03 de septiembre de 2020.  
OFICIO No. 1314

Señores.

UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

[notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

Valledupar-Cesar

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: CELIO ANTONIO SARAVIA DURAN  
Y OTROS  
ACDO. UNIDAD PARA LA ATENCION Y  
REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.  
RADICACION No.20 001 31 03 001 2020-00092 00

La presente es para comunicarle que por medio de auto de la fecha, el juez primero civil del circuito RESOLVIO:

**"PRIMERO.** *Declarar la falta de competencia de la acción de tutela conforme a lo motivado.*

**SEGUNDO.** *Remitir Honorable Tribunal Superior Sala Penal del Distrito Judicial, a través de la Oficina de Apoyo Judicial. Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente notificando al accionante."*

ATENTAMENTE.

IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE.  
SECRETARIA.